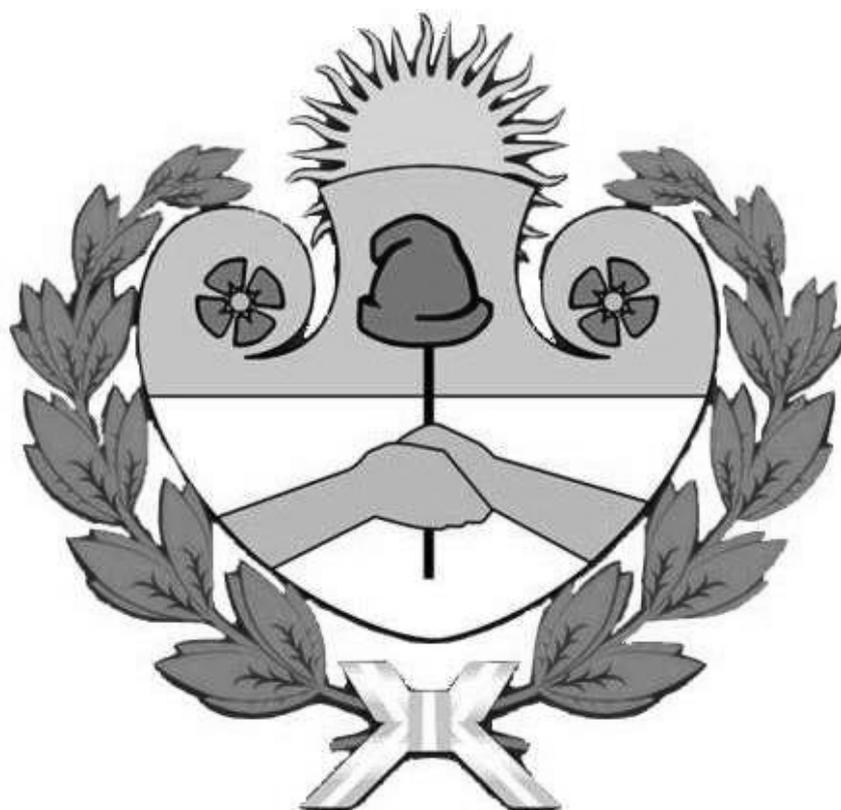


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 27 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Marzo 05 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 52 H.-

EXPTE. N° 1056-4433/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2006- Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	N	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. de O.	N3	SECRETARIA DE EDUCACION	
F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	
INCORPORASE:			
1 RECURSOS			
1 RECURSOS CORRIENTES			
DE JURISDICCION NACIONAL			\$ 99.429,00.-
Otros Recursos Corrientes - Transf. p/Financiar Erog. Ctes.			\$ 99.429,00.-
Inversión en Equipamiento PROMSE			\$ 99.429,00.-
TOTAL			\$ 99.429,00.-

PARA CREAR:

JURISDICCION	N	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. de O.	N3	SECRETARIA DE EDUCACION	
F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 99.429,00.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIA	\$ 99.429,00.-
Part. Ppal.	5	TRANSFERENCIA P/FINANCIAR	
		EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 99.429,00.-
Part. Pcial.	20	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES C/RECURSOS AFECTADOS	\$ 99.429,00.-
Part. Sub Pcial.	6	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL C/RECURSOS AFECTADOS APORTES ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 99.429,00.-
Part. S. Sub. Pcial	39	Inversión en Equipamiento PROMSE	\$ 99.429,00.-
TOTAL GENERAL			\$ 99.429,00.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 54 -H.-

EXPTE. N° 721-139/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA:

RECURSOS

TIPO	35	DISMINUCION DE OTROS	
		ACTIVOS FINANCIEROS	102.090,79
CLASE	1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	102.090,79
CONCEPTO	2	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	102.090,79
SUBCONC.	25	FO.PRO.SA. Remanente de Ejercicios Anteriores	102.090,79
TOTAL			102.090,79

SE CREA:

EROGACIONES			
JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.	R2209	HOSPITAL GUILLERMO PATERSON	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	2	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	71.463,55
P. Pcial.	6	BIENES Y SS. NO PERS. REM. EJ. ANTERIORES	71.463,55
P. SUB.PCIAL	1	BIENES DE CONSUMO REM. EJ. ANTERIORES	30.627,24
PARTIDA	6	Bienes de consumo - FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	30.627,24
P. SUB.PCIAL	2	SERV. NO PERS. REM. EJ. ANTERIORES	40.836,31
PARTIDA	11	Serv. No Personales FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	40.836,31
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	
P. PRINCIPAL	7	BIENES DE CAPITAL	30.627,24
P. Pcial.	6	BIENES DE CAPITAL - REM. EJ. ANTERIORES	30.627,24
PARTIDA	18-0	Bienes de Capital FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	30.627,24
TOTAL			102.090,79

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 55 -H.-

EXPTE. N° 761-19515/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SE TRANSPIERE DE:

FINALIDAD: 9 GASTOS A CLASIFICAR
FUNCION: 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR: 4 A CLASIFICAR
Part. Ppal. 6 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG. CTES.
Partida 1 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Ctes. \$ 250.000,00.-
PARA INCREMENTAR:

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION:	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES.	
Part. Pcial.	5	APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida	64-0	Subvención I.S.J. Leyes N° 4377 y 4398	\$ 250.000,00

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 65 -PMA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2007, al señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, D.N.I. N° 10.791.577, como Representante titular de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 82 -G.-

EXPT. N° 0412-286-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 9308-G -, de fecha 06 de Diciembre de 2007, dejándose establecido el ascenso escalafonario retroactivo al 01 de Enero de 2006, al grado de SUB-COMISARIO, es respecto del Oficial Principal CARLOS ALBERTO TEJERINA, CUIL N° 20-17451579-5, y nó N° CUIL 20-22008217-3 como erróneamente se consignara.-

ARTICULO 2°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 9308-G -, de fecha 06 de Diciembre de 2007, dejándose establecido el ascenso escalafonario al grado de COMISARIO INSPECTOR, de los Comisarios que seguidamente se nominan, retroactivo al 01 de Enero de 2007, a tenor de lo expresado en el exordio.-

AL GRADO DE COMISARIO INSPECTOR: A los actuales Comisarios

- 1 Comisario VELAZQUEZ ABEL GREGORIO 20-14553477-2
- 2 Comisario VERA NESTOR OSVALDO ENRIQUE 20-17402056-7
- 3 Comisario SOSA HUGO FABIAN DEL VALLE 20-17451874-3
- 4 Comisario PANIAGUA ROBERTO 20-14550992-1
- 5 Comisario TORRES CESAR RIGOBERTO 20-16637455-4
- 6 Comisario BARRERA MARCELO SERGIO 20-17451670-8
- 7 Comisario TAPIA ROBERTO 20-14442722-0
- 8 Comisario MOLINA RAUL EXEQUIEL 20-14706362-9
- 9 Comisario PERALES WALTER HUGO 23-14443054-9

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 83 I.P.-

EXPT. N° 600-551-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-

VISTO:

Este expediente, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION OFRECIMIENTO DE TIERRAS EN PALPALA (47 HAS.) CIRC. 1, SECCION 20, PARCELA 1172, PADRON A-92598 POR PARTE DE LOS SRES. FEDERICO RAUL SAVINO Y GUILLERMO FERNANDO ROJAS. y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional I y II, otros Programas de Viviendas Sociales (Programa Federal de Construcción de Viviendas y Solidaridad) y la Relocalización de Asentamientos irregulares.

Que obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Alberto BERNIS y Arq. Jose Antonio MELE, el Agrimensor Carlos MARIANI a cargo de la Dirección de Inmuebles y el CPN Lucio ABREGU en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se informa que de distintas propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición de 47 hectáreas 1260 m2, ubicadas en Alto Pálpala, por un monto

por hectárea de \$ 65.000,00, lo que totaliza la suma de \$ 3.063.190,00 cuyos titulares son los señores Federico Raúl SAVINO y Guillermo Fernando ROJAS.

Que se adjunta en autos copias de la Matrícula del inmueble como de Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el N° 06424 por la Dirección General de Inmuebles en fecha 19/09/2006.

Que el propietario del inmueble, comunica la revalorización del precio de la hectárea, la cual asciende a la suma de \$ 65.000/Ha. Dicho precio es evaluado por el Tribunal de Tasaciones y aceptado mediante Acta N° 286/07.

Que el Departamento Contable del MIP produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que atento a las razones de urgencia que se invocan, la Contratación Directa se encuentra justificada, hallando sustento legal en el Art. 54 Ap 3 inc. d) de la ley de Contabilidad, y en lo previsto en el art. 3° de la ley N° 5397 que establece la posibilidad de efectuar la Compra Directa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa, libre de todo gravamen y de ocupantes, la Superficie de 47 Has. 1260 m2, Parcela 1172 – Padrón A-92598, Matrícula A- 68130, Circunscripción 1 sección 20, ubicada en Alto Pálpala, de propiedad de los señores Federico Raúl SAVINO, D.N.I. N° 24.697.797 y Guillermo Fernando ROJAS, D.N.I. N° 12.930.586, por la suma de \$ 65.000,00, por Ha. Con un monto total de: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$ 3.063.190,00).-

ARTICULO 2°.- Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la relocalización de asentamiento irregulares, en el marco del programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá son imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2007:

JURISDICCIÓN: “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL

6 BIENES PREEXISTENTES

9 BIENES PREEXISTENTES

01 Bienes Preexistentes \$ 3.063.190,00.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el art. 1°, arbitrar los medios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigible según la naturaleza de la compra venta.-

ARTICULO 5°: Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 6.: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 7°: Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 8°: Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación – en forma integral -, y a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 92-PMA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 94-PMA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 26 de Diciembre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Señor Ministro, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente, al Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. FERNANDO JOSE FRIAS.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 121-IP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es criterio del Poder Ejecutivo disponer la continuidad, en la nueva gestión de Gobierno, de funcionarios dependientes del Ministerio de Infraestructura y Planificación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones de:

- Director Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, Ing. Agr. OMAR HUGO MENDOZA, D.N.I. N° 12.007.093.

- Director Provincial de Transporte de Jujuy, Dn. RAUL OSCAR GRIZUTTI, D.N.I. N° 11.053.670.

- Director de Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, M.M.O.

ROBERTO MARIO BERNAL, DNI. N° 8.194.380.

ARTICULO 2.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación – en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones de Personal; Presupuesto; Planeamiento, Estadística y Censos; Transporte de Jujuy y Registro de Contratistas y Proveedores del Estado para sus conocimientos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura y Planificación a sus efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 125-H.-

EXPTE. N° 1056-226/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE INCORPORA:

FINANCIAMIENTO:

TIPO:	35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 1.782.441,45.-
CLASE:	1 DISMINUCION DE CAJAS Y BANCOS	\$ 1.782.441,45.-
CONCEPTO:	2 REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1.782.441,45.-
SUB-CONC.:	16 Pacto Federal Educativo- Prog. Varios Rem. Ejerc. Ant	\$ 92.770,42.-
SUB-CONC.:	17 Plan Global de Capacitación - Rem. Ejerc. Ant.	\$ 380.664,21.-
SUB-CONC.:	18 Planes Nacionales Varios Rem. Ejerc. Ant.	\$ 467.039,17.-
SUB-CONC.:	19 Infraestructura y Equip. Escolar Rem. Ejerc. Ant.	\$ 36.687,50.-
SUB-CONC.:	20 PNSA Plan Nac. Sec. Alim. Com. Escol. Rem. Ejerc. Ant.	\$ 43,00.-
SUB-CONC.:	21 Obras Varias Rem. Ejerc. Ant.	\$ 805.237,15.-
TOTAL		\$ 1.782.441,45.-

EROGACIONES:

JURISDICCIÓN: N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. de O.: N3 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FINALIDAD: 5 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

F. FINAN. 2 RECURSOS AFECTADOS

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 940.473,80.-

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS \$ 467.039,17.-

Part. Ppal. 4 Transf. P/ Financiar Erogaciones Corrientes \$ 940.473,80.-

Part. Sub. Ppal. 20 Tranf. P/Financ. Erog. Ctes. C/Rec. Afect. \$ 940.473,80.-

Part. Pcial. 7 Transf. P/Financ. Erog. Ctes. C/Rec. Afect. \$ 940.473,80.-

Aptes. Activ. No Lucrativ. Rem. Ejerc. Ant. \$ 380.664,21.-

Part. Sub. Pcial. 24 PLAN GLOBAL DE CAPACIT. REM. EJERC. ANT. \$ 467.039,17.-

Part. Sub. Pcial. 25 PLANES NAC. VARIOS REM. EJERC. ANT. \$ 92.770,42.-

Part. Sub. Pcial. 29 PACTO FED. EDUCATIVO REM. EJERC. ANT. \$ 36.687,50.-

TOTAL \$ 940.473,80.-

Part. Ppal. 5 Transf. P/Financ. Erogaciones de Capital \$ 36.687,50.-

Part. Sub. Ppal. 20 Transf. P/Financ. Erog. de Capital C/Rec. Afect. \$ 36.687,50.-

Part. Pcial. 3 Transf. P/Financ. Erog. de Capital C/Rec. Afect. \$ 36.687,50.-

Aportes Activ. No Lucrativas Rem. Ejerc. Ant. \$ 36.687,50.-

Part. Sub. Pcial. 5 Infraest. y Equip. Escol. Rem. Ejerc. Ant. \$ 36.687,50.-

TOTAL \$ 36.687,50.-

JURISDICCIÓN N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O.: N3 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION 3 ASISTENCIA SOCIAL

F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 43,00.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	\$ 43,00.-
Part. Ppal.	4	TRANSF. P/FINANC. EROGACIONES CTES.	\$ 43,00.-
Part. Sub. Ppal.	20	TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES. C/REC. AFEC.	\$ 43,00.-
Part. Pcial.	7	TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES. C/REC. AFEC. APTES. ACTIV. NO LUCRATIV. REM. EJERC. ANT.	\$ 43,00.-
Part. Sub. Pcial.	33	PNSA Plan Nac. Seg. Aliment. Rem. Ejerc. Ant.	\$ 43,00.-
		TOTAL	\$ 43,00.-

JURISDICCION N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O.:	N3	SECRETARIA DE EDUCACION	
FINALIDAD:	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	2	EDUCACION ELEMENTAL	
F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 805.237,15.-
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$ 805.237,15.-
Part. Ppal.	8	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 805.237,15.-
Part. Sub. Ppal.	8	TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSOS AFEC.	\$ 805.237,15.-
Part. Pcial.	90	Prog. Integ. P/la Igualdad Educ. (PIIE)	
		Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 805.237,15.-
Part. Sub. Pcial.	1	OBRAS VARIAS REM. EJERC. ANT.	\$ 805.237,15.-
		TOTAL	\$ 805.237,15.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 139-H.-

EXPTE. N° 612-789/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, como se indica a continuación:

TRANSFERIR

JURISDICCION	"Q"	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION	
U. DE O.:	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	110.000
P. PRINCIPAL	8	TRABAJO PUBLICO	110.000
P. PARCIAL	1	CON RENTAS GENERALES	110.000
P. SUB. PARCIAL	3	IMP. A LAS GANANCIAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS	110.000
PARTIDA	20	Ampliación Hospital Neuro Psiquiátrico	110.000

PARA REFORZAR

JURISDICCION	"Q"	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION	
U. DE O.:	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	110.000
P. PRINCIPAL	8	TRABAJO PUBLICO	110.000
P. PARCIAL	1	CON RENTAS GENERALES	110.000
P. SUB. PARCIAL	3	IMP. A LAS GANANCIAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS	110.000
PARTIDA	16	Escuela Provincial de Arte	110.000

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 142-H.-

EXPTE. N° 0766-671-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 conforme el siguiente detalle:

SE TRANSFIERE

JURISDICCION	"S"	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. DE O.:	S2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
P. PARCIAL	1	BIENES DE CONSUMO	350.000,00
PARTIDA	1-0	BIENES DE CONSUMO	350.000,00
U. DE O.:	S2A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
P. PARCIAL	1	BIENES DE CONSUMO	30.000,00-
PARTIDA	1-0	BIENES DE CONSUMO	30.000,00-
		TOTAL	380.000,00-

PARA REFORZAR

U. DE O.:	S1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES.	
P. PARCIAL	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVA	350.000,00
PARTIDA	104	PROGRAMAS VARIOS	350.000,00
U. DE O.:	S2A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	

FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES.	
P. PARCIAL	5	APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	30.000,00
PARTIDA	165	PROGRAMA COPA DE LECHE	30.000,00
		TOTAL	380.000,00.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 143-H.-

EXPTE. N° 0759-03-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley 5510 - conforme al siguiente detalle:

INCORPORASE

1	FINANCIAMIENTO		
TIPO	35	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
CLASE	01	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	
CONC.	02	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
S. CONC.	12	REM. EJER. ANT. LEY 4222 FO.PRO. DE. 2005	195.220,94.-
S. CONC.	13	REM. EJER. ANT. FOM. DEL DEP. Y RECREAC. 2005	5.038,13.-
		TOTAL A INCORPORAR	200.259,07.-

IV EROGACIONES

JURISDICCION	"E"	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. DE O.:	"E5"	SECRETARIA DE DEPORTES	
FINANCIAM.	4	RENTAS GENERALES – OTRAS AFECTACIONES	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION	
PARTIDA	1 3 4 21 4 1	"FO.PRO.DE. LEY 4222 REM. EJERC. ANT."	195.220,94.-
FINANCIAM.	2	RECURSOS AFECTADOS	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTE Y RECREACION	
PARTIDA	1 3 4 20 7 30	"FOM. D. DEP. Y RECREAC. REM. EJERC. ANT."	5.038,13.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 144-H.-

EXPTE. N° 721-984/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley 5548 - conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
U. DE O.:	1	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	4	A CLASIFICAR	
Part. Ppal.	6	CREDITO ADIC. P/FIN. EROGACIONES CTES.	\$ 546.320,26.-
Partida	1-0-0	Crédito Adicional p/Fin. Erogaciones Corrientes	\$ 546.320,26.-

PARA REFORZAR

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	2209	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 546.320,26.-
Part. Pcial	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 488.320,26.-
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 488.320,26.-
Part. Pcial.2	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 58.000,00.-
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 58.000,00.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 40-H.-

EXPTE. N° 721-984/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2008.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO, correspondiente al Ejercicio 2007 conforme al siguiente detalle:

INCREMENTAR

CUARTO TRIMESTRE:

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	2209	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 546.320,26.-
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 488.320,26.-
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 488.320,26.-
Part. Pcial.2	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 58.000,00.-
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 58.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 145-H.-
EXpte. N° 715-379/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA

FINANCIAMIENTO

Tipo	35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	274.712,81
Clase	1 DISMINUCION DE CAJAS Y BANCOS	274.712,81
Concepto	2 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	274.712,81
Subcpto.	25 FOPROSA – Remanente Ejercicios Anteriores	94.228,81
Subcpto.	34 Renta Fincas Chalicán y El Pongo – Remanente Ejercicios Anteriores	180.484
TOTAL		274.712,81

EROGACIONES

Jurisdicción	R MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.	2203 HOSPITAL DE NIÑOS DR. HÉCTOR QUINTANA	
Finalidad	3 SALUD	
Función	1 ATENCION MEDICA	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	94.228,81
Sector	1 OPERACIÓN	94.228,81
Part. Ppal.	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	94.228,81
Part. Pcial.	6 BIENES Y SERVICIOS NO PERS. REM. EJ. ANT.	94.228,81
Part. Sub-Pcial.	1 BIENES DE CONSUMO REM. EJERC. ANT.	50.000.-
Part. S.S. Pcial.	6 Bienes de Consumo FOPROSA – Rem. Ejerc. Ant.	50.000.-
Part. Sub-Pcial.	2 SERVICIOS NO PERSONALES REM. EJERC. ANT.	44.228,81
Part. S.S. Pcial.	11 Servicios No Personales FOPROSA – Rem. Ej. Ant.	44.228,81
Sección	2 EROGACIONES DE CAPITAL	180.484
Sector	5 INVERSION REAL	180.484
Part. Ppal.	7 BIENES DE CAPITAL	180.484
Part. Pcial.	6 BIENES DE CAPITAL - REM. EJ. ANT.	180.484
Part. Sub-Pcial.	6 Bienes de Capital Renta Fincas Chalicán y El Pongo – Rem. Ejerc. Ant.	180.484
TOTAL		274.712,81

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 173-I.P.
EXpte. N° 600-12/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, a llevarse a cabo a partir del día 08/01/08 en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Ministro, Dr. Fernando José FRIAS, encargase la Cartera de Infraestructura y Planificación, a la señorita Secretaria de Planificación, Ing. Mónica Matilde BOERO.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 177-S.-
EXpte. N° 700-1458/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. ROBERTO DAVID MAIZEL, D.N.I. N° 13.066.591 en el cargo de Director del Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 179-DS.-
EXpte. N° 765-1965/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. MEGDONIO

JOAQUIN SOLIS, D.N.I. N° 4.702.404, al cargo de Coordinador de Programas Productivos de la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. MEGDONIO JOAQUIN SOLIS, D.N.I. N° 4.702.404, en el cargo de Coordinador de Programas Productivos de la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 180-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Director Provincial de Empleo y Capacitación, al señor D. HUGO RAUL VINCENTI, DNI N° 20.325.375, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 181-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados y Menores Encausados, al señor D. HECTOR JESÚS MATUK, DNI N° 12.618.503, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 182-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Coordinadora de la Secretaría del Interior, a la Dra. NATALIA CRISTINA GERACE, DNI N° 24.919.540, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 183-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Coordinadora de Planes y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora GABRIELA FANY NAVARRO, DNI N° 23.984.430, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 185-I.P.-
EXpte. N° 600-12/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación a partir del 10/01/08, su titular Dr. Fernando José FRIAS.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 187-P.M.A.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 189-DS.-

EXPTE. N° 765-350/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo social de la Provincia y los Sres. Carlos René Francisco Mercado Lagleyze, CUIL N° 20-11943264-3; Eduardo Enrique Morales, CUIL 20-24611240-2; Martín Alejandro Soruco, CUIL 20-27232612-7 y Federico Ernesto Zamar, CUIL 20-29223070-3, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 190-DS.-

EXPTE. N° 769-0617/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio de Cooperación celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Marcela Paola Vessvessian, obrante a fs. 4/15, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 191-S.-

EXPTE. N° 0744-126/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. DARIO NELZON FARFAN, DNI N° 22.917.024, CUIL N° 20-22917024-5, en el cargo Categoría 1 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – S.A.M.E. 107 Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 192-S.-

EXPTE. N° 0726-2059/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Lic. MARIA FABRICIA RUARTE DNI N° 24.790.667, CUIL N° 27-24790667-9, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-14 Hospital “Dr. Salvador Mazza” de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 193-S.-

EXPTE. N° 0727-00117/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital “General Belgrano de Humahuaca”, a la Señora ISABEL BEATRIZ VILTE, DNI N° 24.611.702, CUIL N° 27-24611702-6, en el cargo Categoría 10 (C-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 194-S.-

EXPTE. N° 0744-00294/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Ministro de Salud, Dr. Carlos A. Cisneros y los agentes BERNARDO HECTOR IRADES, DNI N° 27.788.107, CUIL N° 20-27788107-2 y DANTE UBALDO CASTAÑO, DNI N° 26.130.814, CUIL N° 20-26130814-3, en los términos, funciones, períodos y montos que se establecen en los respectivos Contratos agregados a fs. 50/51, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 195-S.-

EXPTE. N° 0734-149/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. CARMEN ELIZABETH MURGUÍA, DNI N° 18.647.182, CUIL 27-18647182-8, en el cargo Categoría 10 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque” a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 196-S.-

EXPTE. N° 0744-123/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente a la Dra. SONIA SILVINA GONZALEZ, DNI N° 18.256.581, CUIL N° 23-18256581-4, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – S.A.M.E. 107 Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 197-S.-

EXPTE. N° 713-57/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. FABIO VALENTIN MACCHI, CUIL 20-24324565-7, en el cargo Categoría A-30 Agrupamiento Profesional de la U. de O. R2-02-01 Centro Sanitario “Dr. Carlos Alberto Alvarado”, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2.004 y el 18 de marzo de 2.007, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

UNDÉCIMO: Formas de adoptar resoluciones sociales. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación, por medio fehaciente efectuado con una anticipación no menor a cinco días, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.

DUODÉCIMO: Mayorías para resolver. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto unánime de los socios. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital que participe en el acuerdo.

DECIMOTERCERO: Ejercicio Económico. La actividad de la firma se considerará como iniciada el 1º de Febrero del 2008, a los fines contables. El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico y financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Las copias del balance y de la demás documentación contable, deberán ser puestas a disposición de los socios en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de la reunión que, para su consideración, deberá ser convocada por los socios con igual anticipación.

DECIMOCUARTO: Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de las reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMOQUINTO: Disolución. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMOSEXTO: Liquidación. La liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, designado en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia de los socios. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.

DECIMOSÉPTIMO: Cláusula Compromisoria. Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, con motivo del funcionamiento de la sociedad, será sometida al arbitraje. Al árbitro será designado de común acuerdo; si este no se lograra, se solicitará la designación de un árbitro conforme lo disponen los arts. 403 y ss. Del Código Procesal Civil de la Provincia de Jujuy. **DISPOSICION TRANSITORIA:** Se autoriza por este acto a la Escribana Claudia Alicia Trenque, D.N.I.Nº17.771.594, Titular del Registro Nº10, con sede en Patricias Argentinas Nº463 de esta Ciudad, para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos, estatales, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándola para aceptar cambios, modificaciones sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado.- En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos; en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil ocho.-

ACT. NOT. Nº A-00553245/46- ESC. IVONNE M. A. VAZQUEZ, TIT. REG. Nº 53.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2008.-

DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO

SECRETARIO - JUZGADO DE COMERCIO

05 MAR. LIQ. Nº 70873 \$ 52,70.-

Nº 32. ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y DOS. Sección "A". CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: ANOMAT MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil ocho, ante mí, Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Fernando José Garzón, Documento Nacional de

Identidad número 29.978.258, nacido el día 18 de Mayo del año 1983, de 24 años de edad, C.U.I.L. número 20-29978258-2, comerciante; y María Jimena Altamirano, Documento Nacional de Identidad número 29.206.319, nacida el día 5 de Febrero del año 1982, de 26 años de edad, C.U.I.L. número 27-29206319-4, comerciante. Ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio real y fiscal en calle Escolástico Zegada esquina Cochinoca número Doscientos noventa y seis del Barrio Veintitrés de Agosto de esta Comuna, personas hábiles para contratar, mayores de edad, individualizados conforme a los términos del inciso "c" del artículo 1002 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "**Antomat Materiales Sociedad de Responsabilidad Limitada**". La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Zegada esquina Cochinoca número Doscientos noventa y seis de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, correspondencias o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto lo detallado a continuación: A-) Compra y venta de materiales de construcción. B-) Fabricación y venta de adoquines. C-) Compra y venta de productos y materiales de cemento, elaborados, semielaborados, como así también la remodelación y ampliación de partes individuales de pequeñas viviendas a base de premoldeados, pudiendo para ello contratar o subcontratar con personas físicas y/o jurídicas para el mejor funcionamiento del objeto social en general, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cuanto a la producción, venta y mano de obra para el mejor aprovechamiento de los objetos comercializados que tiene por fin la sociedad en cualquier punto del país. D-) Efectuar gestiones, suscripciones, publicidades y promociones de los artículos ofrecidos a la comercialización. E-) Locar o Arrendar inmuebles, automotores, maquinarias y demás bienes para la producción, con personas físicas o jurídicas, cuando la mejor producción y venta de los productos comercializados así lo requieran. E-) Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes o consignaciones. F-) Presentarse ante licitaciones públicas y/o privadas; y en general efectuar cualquier operación complementaria para el necesario y mejor cumplimiento del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Catorce mil (\$ 14.000), representado por ciento cuarenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: María Jimena Altamirano, suscribe ochenta y cuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400) que representa un 60% del capital social; y Fernando José Garzón, suscribe cincuenta y seis cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil seiscientos (\$ 5.600) que representa un 40% del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Ochenta años, contados a partir de la fecha de esta escritura pública. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará con mandato por cinco años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos

tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente tiene el carácter ad-honorem, es decir no será remunerativa. Mediante este documento notarial, se nombra como Socio Gerente dentro de los límites antes enunciados a la Señora María Jimena Altamirano.

SEXTO: REUNION DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.-

SEPTIMO: RESOLUCIONES: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro.

OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas.

DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades.

DUODÉCIMO: SINDICATURA: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el

artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley.

DECIMO TERCERO: DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.

DECIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en conformidad, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.

ACT. NOT. N° A-00078251- ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, Tit. Reg. N° 61.- PERICO- JUJUY.-
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2008.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 05 MAR. LIQ. N° 70875 \$ 52,70.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE TOTAL : \$ 80.162, UN INMUEBLE UBICADO BARRIO LOS PERALES, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 152427/06**, caratulado: "OFICIO LEY 22.172: ESPINOSA TIMOTEO NOVARO c/ ULLOA S.A. ". Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y CON BASE DE PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS(\$ 80.162) importe de la Valuación Fiscal, de UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 05, PARCELA 34, PADRÓN A-4277, DOMINIO EN MATRICULA A-11450-4277, ubicado en BARRIO LOS PERALES, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, dicho inmueble se encuentra OCUPADO. y sus medidas y limites pueden ser consultados en títulos, informes y planos agregados en autos. Los mismo registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1.- CERT. DE HIP. EN N° 1344 fcha 21/IV/93,ESC. TLAR REG. N°31, PRES. N° 2839- FECHA 16/IV/93.- ASIENTO N° 2 : CONT. DE HIP. EN 1er. GRADO: Acr. Banca Nazionale del Lavoro S.A. Monto U\$S 400.000, INSCRIP. DEFINITIVA 18/VIII/93.- ASIENTO 9 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 30/04/99, Juzg. Fed. N° 2 - Jujuy en Expte14/2/98, Cart. AFIP DIRECCIÓN NACIONAL IMPOSITIVA. c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCIÓN FISCAL , Registrada 18/5/99.- ASIENTO 11: EMBARGO : Por Oficio 28/5/99 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy, Expte. N° B- 30095/98, Carat. Indem. Por Desp.: CAMILO FEDERICO RAMOS Y OTROS c/ ULLOA S.A. Registrada 22/5/99.-ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 11/11/ 99, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 1, SECRT. N° 1-Jujuy, Expte.B-36679/98, Carat-EJECUTIVO SALTA REFRESCOS S.A. c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 17/11/99.- ASIENTO 13 EMBARGO DEFINITIVO : REF. AS 12: Por Oficio de fecha 9/2/2000, Registrada 14/2/2000.-

ASIENTO 14 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 20/12/99, Juzg. Fed. Jujuy en Expte 385/98, Cart. FISCO NACIONAL D.G.I. c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCIÓN FISCAL , Registrada 22/2/2000.- ASIENTO 15: EMBARGO : Por Oficio de fecha 14/6/00 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° A-73411/93, crido: JUANA DELIA MORALES c/ ULLOA S.A. Registrada 26/6/00.-ASIENTO 16 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 25/6/00 Trib. Del Trab. Sala III Jujuy Expte. N° B-57760/2000,Carat.: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS A-53479/91 GONZALEZ JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. Insc. Provisoria 5/7/00.- ASIENTO 17: REF. AS 16: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Por Oficio de fecha 21/11/2000, Registrada 29/11/2000.- ASIENTO 18 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 31/5/01 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° B-68914/01,Carat.: DEMANDA PREELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PORTAL CESAR Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 4/6/01.-ASIENTO 19: EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 12/6/01 Trib. Del Trab. Sala II Jujuy Expte. N° B-58142/00,Carat.: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO : MARCELINA MAIZARES TOLAY Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 20/6/01.- ASIENTO 20 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 5/7/ 01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 9, SECT. N° 18- SAN PEDRO DE JUJUY, Expte. A- 11099/01, Carat- EJECUTIVO: ALBERDI S.A. c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 13/7/01.-ASIENTO 21: EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39054/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 22: EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37310/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 23: EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37311/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 24 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37328/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.-ASIENTO 25: EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37331/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 26 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39053/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 27 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39329/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.- ASIENTO 28 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL

DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37309/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.-ASIENTO 29: EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/10/01, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5°ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39121/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA 14/11/01.-ASIENTO 30: EMBARGO : Por Oficio de fecha 6/12/2.001, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 0867/96, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 13/12/2001.-ASIENTO 31 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 22/4/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 215/1/01, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 29/04/02.- ASIENTO 32: EMBARGO : Por Oficio de fecha 25/04/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. Jujuy en Expte 247/1/01, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 3/5/02.-ASIENTO 34: EMBARGO: Por Oficio de fecha ./5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5°ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39053/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 35: EMBARGO: Por Oficio de fecha 13/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5°ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39121/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 36: EMBARGO: Por Oficio de fecha 13/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 5°ta NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-39054/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 37 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37331/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 38 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37311/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.-ASIENTO 39 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37328/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 40 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37329/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.-ASIENTO 41 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37309/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.-ASIENTO 42 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/5/02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 1°era NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° C-37310/99, Carat- INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA vs ULLOA S.A. Registrada 28/5/02.- ASIENTO 45 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 24/10/ 02, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 1, SECT. N° 2- DE JUJUY, Expte. B- 75393/01, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA EJECUTIVO: ROLDAN MARIO EN REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTE PAMPERITO c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 13/11/02.-ASIENTO 46 : Por Oficio de fecha 26/11/02, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL FERNANDO R.M. ZURRUETA Tramit. En el Juzg. Fed. N° 2, Jujuy en Expte 10/2000, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., Registrada. 4/12/02.-

ASIENTO 47: EMBARGO: Por Oficio de fecha 29/4/03 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° B-86933/02, Carat.: HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO JUAN CARLOS RUEDA c/ ULLOA S.A. Registrada 14/8/03.- ASIENTO 48: EMBARGO : Por Oficio de fecha 8/8/03 Trib. Del Trab. Sala I Jujuy Expte. N° B-87004/02, Carat.: HOMOLOGACIÓN JOSE ANGELO c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 14/8/03.- ASIENTO 49: EMBARGO: Por Oficio de fecha 8/10/03, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 6, SECRT. N° 11- DE JUJUY, Expte. B- 90363/03, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES : RUEDA JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 24/10/03.- ASIENTO 50: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 10/10/03 Trib. Del Trab. Sala II Jujuy Expte. N° B-58142/00, Carat.: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE: B- 57349/00, MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A. Registrada 31/10/03.- ASIENTO 51 : Por Oficio de fecha ./11/03, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL MARCOS A. IRAMAIN Tramit. En el Juzg. Fed. N°1, Jujuy en Expte 85/1/03, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., INSC. PROVISORIA 14/11/03.- ASIENTO 52: REF. AS 51 INSC. DEFINITIVA POR OFICIO DE FECHA ./12/03 REGISTRADA 4/12/03.- ASIENTO 53 : EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha 24/2/004, JUZG. 1° Inst. C. 20, SECRETARIA N° 40 BS. AS. LEY 22172 EN EXPTE. N° 49609, Carat- ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. Y OTRO s / EJECUTIVO Registrada 9/3/04.- ASIENTO 54 : Por Oficio de fecha 25/3/04, ADMINIST. FED. DE INGRESOS PUBLICOS AGENTE FISCAL MARCOS A. IRAMAIN Tramit. En el Juzg. Fed. N° 1, Jujuy en Expte 298/98 BIS, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., s/ EJECUCIÓN FISCAL INSC. PROVISORIA 6/4/04.- ASIENTO 55: REF. AS 54 INSC. DEFINITIVA POR OFICIO DE FECHA 27/4/04 REGISTRADA 30/4/04.- ASIENTO 56: INFORME PARA SUBASTA JUDICIAL : Por Oficio de fecha 10/09/04, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 6, SECRT. N° 11- DE JUJUY, Expte. B- 90363/02, Carat- PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES : RUEDA JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 21/09/04.- ASIENTO 57 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 13/10/04, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 1, SECRT. N° 1- DE JUJUY, Expte. B-96371/02, Carat- EJECUTIVO EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 12/10/04.- ASIENTO 58: EMBARGO : Por Oficio de fecha 01/12/04, CAMARA C Y C SALA III VOCALIA 7 JUJUY, Expte. B- 100768/03, Carat, ARGEMIRO REYES LOPEZ c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/12/04.- ASIENTO 59: EMBARGO: Por Oficio de fecha 31/05/05, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 1, SECRT. N° 1- DE JUJUY, Expte. B- 30418/98, Carat- EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 9/6/05.- ASIENTO 60: EMBARGO: Por Oficio de fecha 01/07/05, CAMARA C Y C SALA JUJUY, Expte. B-71598/01, Carat -, CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES BOLLINI S.A. c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/07/05.- ASIENTO 61: EMBARGO: Por Oficio de fecha 30/8/05, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 2°da NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° 13185/05, Carat- ESPINOSA TIMOTEO NOVARO vs ULLOA S.A., EJECUCIÓN DE SENTENCIA Registrada 14/9/05.- ASIENTO 62 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 21/12/05, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 3 SECRETARIA 5 JUJUY EN EXPTE. N° B- /05, Carat- EJECUTIVO POR COBRO PESOS CLAROS MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A., Registrada 04/10/05.- ASIENTO 63: EMBARGO : Por Oficio de fecha 28/09/05, JUZG. 1°

Inst. C. Y C. N° 6, SECRT. N° 11- DE JUJUY, Expte. B-111507/03, Carat- SUMARIO ESCRITO POR COBRO DE ALQUILERES CONDORI EUSEBIO c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 20/10/05 ASIENTO 64 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 07/02/06, JUZG. 1° Inst. C. Y C. N° 4, SECRT. N° 8- DE JUJUY, Expte. B-81667/01, Carat- EJECUTIVO ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 15/02/06. ASIENTO 65: EMBARGO : Por Oficio de fecha 08/02/06, CAMARA C Y C SALA II JUJUY, Expte. B-143042/05, Carat -, INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO ... MARIO OMAR GAITE c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 11/05/06, ASIENTO 66: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 12/12/06 Trib. Del Trab. Sala IV San Pedro de Jujuy Expte. N° A-190/97, Carat.: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS : ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. Registrada 13/04/2007.- ASIENTO 67 : Por Oficio de fecha 13/12/2.006 En el Juzg. Fed. N° 2, Jujuy en Expte 649/2.006, Cart. A.F.I.P. c/ ULLOA S.A., s/ EMBARGO PREVENTIVO REGISTRADA 13/4/07.- ASIENTO 68: REF. AS 61 POR OFICIO DE FECHA 21/2/02.007 REGISTRADA 13/4/2.007.- ASIENTO 69 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 23/04/07, JUZG. 1° Inst. EN LO CIVIL .N° 107 , SECRT. UNICA, BS. AS. LEY 22172, Expte. 26083/95, Carat- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SOCIEDAD ANÓNIMA c/ ULLOA S.A. REGISTRADA 18/05/07.- ASIENTO 70 : EMBARGO: Por Oficio de fecha 18/5/07, JUZG. 1° Inst. C. Y C. DE 2°da NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO DE LA PROV. DE SALTA LEY 22172 EN EXPTE. N° 181557/07, Carat- RAMOS MARTA ALICIA vs ULLOA S.A. EJECUCIÓN DE HONORARIOS INC. PROVISORIA 31/07/07.- según informes de autos los mencionados inmuebles no registran otro tipo de restricciones dominiales. El comprador adquiere el bien libre de gravamen. La subasta se realizara con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 05 del mes de MARZO de 2008, a HORAS 18,00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Condiciones Generales: El Martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a la al Tel.: 4226353, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o en Secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 25 de Febrero de 2008.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA PRO-SECRETARIA.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70821 \$ 17.70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE EN BARRIO LOS PERALES CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA SOBRE CALLE EL HORNERO.- SUPERFICIE 593,61 m2.- CON BASE DE \$ 51.553.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran con base \$ 51.553 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matricula A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts. c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Limites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m2.- Gravámenes:

constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA, ordenase la notificación por edictos a la demandada Sra. Maria Elena Vilca las partes pertinentes de la providencia de fs 9 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que la demandada Sra. Maria Elena Vilca no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo. Olga Villafañe de Griot- Juez- Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra - Secretario- Es copia.- Providencia de fs. 9 “San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2007. Por ...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por el cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada Sra. Maria Elena Vilca en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$130) en el concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$463) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En...Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) días, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además...Al...Asimismo...Notifíquese. Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez- Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretario. Es Copia.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2007.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70832 \$ 17,70.-

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ del JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N° 8, Secretaria N° 15 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A- 31717/06**, caratulado: “AUTORIZACION JUDICIAL solicitada por SANTIAGO OMAR UNCINT”, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días hábiles a la Sra. MARIA ELENA COLQUE, D.N.I. N° 12.122.002, a los efectos de presentarse en autos y hacer valer sus derechos.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES (3) veces en CINCO (5) días. San Pedro de Jujuy, febrero de 2008.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70827 \$ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JOSE F. JARA, que en el **expte. N° B-159239/06**, caratulado: EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ JARA, JOSE, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 25 de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, representación del Sr. JOSE F. JARA. Por constituido domicilio legal. II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAMIREZ, JOSE ALBERTO en contra de JARA, JOSE F. hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435,00) y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC). IV.- Regular los honorarios

profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el BCRA conforme lo considerado; con mas IVA si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cédula, edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del CPC) VII.- Firme que se encuentre la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en Caja Fuerte del Juzgado, dejando constancia en la misma que se tramita la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes –Juez- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70850 \$ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ENZO CASTILLO , que en el **Expte. N° B-153939/06**, caratulado: “EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P. C/ CASTILLO ENZO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 7 de 2008.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 71, notifíquese por EDICTOS al demandado ENZO CASTILLO, que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de pesos diecisiete mil ciento uno con treinta y cinco ctvos. (\$17.101,35), con mas la suma de pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta ctvos. (\$5.130,40), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ Ante mi Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70834 \$ 17,70.-

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en el **Expte. B-171.875/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ PUERTAS ROSANA Y MACRI JOSE ALBERTO”, procede a REQUERIR a los demandados PUERTAS ROSANA, D.N.I. N° 22.455.053 y MACRI JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 23.425.014 el pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 07/100 (2.125,07) en concepto de capital con más la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$637,50) para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo

intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría a su disposición en el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- Ante mí. SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2007 - Secretaría N°8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70859 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, Secretaría N°2, en el **Expte. B-126.135/04**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GUTIERREZ PEDRO”, notifica por este medio al demandado Pedro Gutiérrez, la providencia de fs. 19: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2005.: “... II.- Atento al estado de la causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra del accionado PEDRO GUTIERREZ por la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,-), con más la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.220,-) calculado provisoriamente para accesorias legales.- III.-... VI.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Intimar al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de este Juzgado.- VI.- A tal fin líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos y facultades de ley.- VII.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- Ante mí. DRA. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA..

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Diciembre de 2007 - Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARTINA LEONOR CARDARELLI - SECRETARIA.

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70860 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 106.744/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ ALANOCA, JOAQUIN AMBROSIO” Notifica por este medio al demandado JOAQUIN AMBROSIO ALANOCA la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre del 2.007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO:...

RESUELVE: I – Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra del demandado: Sr. JOAQUIN AMBROSIO ALANOCA hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$731.85) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio q

mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II – Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00).- Doctrina Legal del S.T.J. “Hirnas c/ Digemas”, cantidad que en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L. A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III – Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV – Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA “ES COPIA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2007.-

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70863 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B – 123.380/04**, caratulado: “EJECUTIVO: GARCIA GUSTAVO ALEJANDRO c/ SOLANO JUAN DE LA CRUZ”, proceda a notificar al demandado SR. SOLANO JUAN DE LA CRUZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DEL 2.007.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA, en contra del SR. JUAN DE LA CRUZ SOLANO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) con mas las costa del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C.P.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), en conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 1.687/46; cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital u en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de Justicia, publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con mas I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, notificándose la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley. IV. Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL DEL 2.007.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70867 \$ 17,70

Sra. Barbara Rivera D.N.I. N° 18.256.619 con domicilio en calle Isabel La Católica N° 182, transfiere a favor del Sr. Alejandro Ariel Mercado D.N.I. N° 24.166.313 con domicilio en calle Venezuela N° 1093, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de **Telecabina Virgen de Punta Corral I**, ubicada en calle Horacio Guzmán N° 493 de esta ciudad.-

Constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Independencia N° 128 de esta ciudad.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70870 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. MARIO RAMON PUIG, Vocal de la Sala III de la Excma. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 152/07**, caratulada: "MARQUEZ, Fredy Héctor p.s.a. de Hurto Simple en Grado de Tentativa. Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculcado MARQUEZ FREDY HECTOR, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2008.- Atento a que de las constancias de autos surge el desconocimiento del actual domicilio o paradero del imputado FREDY HECTOR MARQUEZ, D.N.I. N° 20.393.128; por lo que corresponde, conforme el Art. 140 del C.P.P., ordenar la citación del nombrado por Edictos por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, para que se presente a estar a derecho en la causa del rubro, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- Notifíquese, ofíciase y publíquese.- Fdo. Dr. MARIO RAMON PUIG -Vocal de Cámara- ante mi Dra. NORMA GRACIELA ALSINA - Prosecretaria Penal".- SECRETARIA DE SALA, 26 de Febrero de 2008.-

03/05/07 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ENZO DUILIO GUTIERREZ.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2007.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70823 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAMONA DELIA CUEVA.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-

San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2008.

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70826 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIO BUSTOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2008. Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70825 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176630/07, caratulado:

SUCESORIO DE: URSAGASTE VERGARA DE QUISPE, SABINA y QUISPE, SIMON BLAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINA URSAGASTE VERGARA DE QUISPE, C.I. N° 52.325** y **SIMON BLAS QUISPE, D.N.I. N° 92.344.008.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70833 \$17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o que se consideren con derecho en la sucesión de Doña **BERTOLOZZI SUSANA DISNARDA.-**Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2007. DRA. M JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

29 FEB. 03/05 MAR. LIQ. N° 70824 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DAMASO CARLOS.-**Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2007.

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70848 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MARIA GARCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2007.

Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70847 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-172554/07, caratulado: SUCESORIO: NOLASCO, MARTIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NOLASCO, MARTIN, D.N.I. N° 8.202.466;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2007. Secretaria MARIA JULIANA VERCELLONE.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70849 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-182771/08, caratulado: SUCESORIO DE: MARTINEZ DE LEIVA ALBERTA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTA MARTINEZ DE LEIVA, L.C. N° 9.482.206.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-

San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2008. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

03/05/07 MAR. LIQ. N° 70837 \$ 17,70.-

